

**Lineamientos  
convocatoria**



# **Festival Regional Engativá**



**INSCRIPCIONES ARTISTAS**

Jueves 06 de febrero  
a domingo 23 de febrero / 2020

# CONVOCATORIA ARTÍSTICA

## FESTIVAL REGIONAL DE ENGATIVÁ

Con el fin de viabilizar el fortalecimiento del tejido sociocultural y la descentralización de la oferta cultural, se busca por medio de la realización de eventos artísticos y culturales la apropiación cultural y patrimonial de la localidad, brindando una plataforma que permita la circulación de artistas locales y diferentes agentes culturales, posibilitando su reconocimiento y promoción.

La característica principal de estos eventos es que se genere un circuito artístico en la localidad con impacto a nivel distrital al concentrar las diferentes actividades en una temporada artística y cultural.

### Información básica

<b>Línea estratégica</b>	Apropiación y Circulación
<b>Área</b>	Música y Danza
<b>Categorías</b>	Música Danza
<b>Subcategorías</b>	Amazonia Andina Caribe Insular Orinoquia Pacífico
<b>Número de estímulos</b>	Música – 6 Danza – 6
<b>Valor de los estímulos</b>	\$ 2.473.492 c/u
<b>Total de recursos</b>	\$ 29.681.904
<b>Lugar de recepción de propuestas</b>	Únicamente a través del formulario virtual publicado en <a href="http://www.engativa.gov.co">www.engativa.gov.co</a>

### Cronograma

<b>Fecha de apertura de inscripciones</b>	Jueves 6 de Febrero de 2020
<b>Fecha de cierre de inscripciones</b>	Domingo 23 de Febrero de 2020
<b>Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar</b>	Miércoles 26 de Febrero de 2020

**Fecha de Subsanación**

Miércoles 26 de Febrero a Domingo 1 de Marzo de 2020

**Publicación de seleccionados**

Miércoles 4 de Marzo de 2020

**Objeto**

El Festival Regional de Engativá, convoca a las mejores propuestas interdisciplinarias que desarrollen muestras típicas de las seis (6) regiones de Colombia, para realizar una presentación en el marco de la celebración de las tradiciones culturales del país.

Se asignarán hasta 12 estímulos de \$2.473.492, cada uno. El valor de los estímulos está sujeto a retenciones de ley.

El valor del estímulo fue definido según la canasta de precios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Las agrupaciones de danza podrán ser de máximo cuatro (4) parejas. Un director, músico, coreógrafo o bailarín podrá participar como miembro sólo en una (1) propuesta a esta convocatoria. La comprobación de participación de una persona en más de una agrupación o persona jurídica, será causal de descalificación de las mismas. Las propuestas de música deben tener una duración de 30 minutos y las de danza una duración de 15 minutos.

La participación está abierta para toda la población engativeña, involucrando diferentes comunidades y propiciando la igualdad y la inclusión.

Para la población de personas con discapacidad, en la evaluación que realizarán los jurados durante el proceso de selección, se les otorgará un puntaje del 10% sobre el total obtenido con respecto a los criterios de evaluación.

Los participantes se pueden postular a más de un evento, sin embargo se aclara que podrán ser seleccionados solamente para uno de ellos.

**Tipo de participante**

Agrupación  
Persona natural  
Persona jurídica

**Perfil específico del participante**

Agrupación: Conjunto de personas colombianas o extranjeros que residen de manera permanente en la localidad de Engativá hasta en un 60% y que desarrollan un trabajo artístico.

Persona natural: Individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica, aunque puede

utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio, debe residir permanentemente en la localidad de Engativá o todos los integrantes de la propuesta hasta en un 60% y que desarrollan un trabajo artístico.

**Persona jurídica:** Persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente con domicilio en la localidad de Engativá, y que representa una agrupación conformada por colombianos, o extranjeros que residen de manera permanente en la localidad de Engativá hasta en un 60% y que desarrollan un trabajo artístico.

**Condiciones de Participación:**

- ✓ El participante deberá contar con una trayectoria artística mínima de un (1) año.

**Documentos técnicos para evaluación**

Selección por documentación, audio y video:

Los documentos técnicos que como resultado de la evaluación no cumplan con los requisitos (es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria), al momento de la inscripción, podrán ser subsanados en una única oportunidad de conformidad con el cronograma establecido, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los participantes deben diligenciar la información que les solicite el formulario digital de propuestas e integrantes y tener digitalizados, legibles y organizados todos los documentos en alguna de las siguientes plataformas de almacenamiento en la nube: GOOGLE DRIVE, ONEDRIVE DE MICROSOFT, DROPBOX; para copiar el enlace web en los espacios requeridos de los formularios digitales, verificando que estén habilitados los permisos para que los evaluadores puedan acceder sin problemas a los enlaces web.

Es importante tener en cuenta que el tiempo estimado por presentación en el festival, corresponde a 30 minutos para la categoría música y 15 minutos para la categoría danza.

Listado de requisitos de esta convocatoria:

- ✓ Formulario virtual de inscripción de propuesta debidamente diligenciado.
- ✓ Formulario virtual de inscripción de todos los integrantes debidamente diligenciado.
- ✓ Documentos de identidad por ambas caras.
- ✓ Certificados de residencia, vigencia 2020.  
<http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>
- ✓ Certificados de afiliación al sistema de salud, expedidos por la Entidad Promotora de Salud – EPS ó el Comprobador de Derechos ó la plataforma ADRES (el estado de la afiliación debe ser ACTIVO)
- ✓ Autorización de menores de edad:  
Se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a la mamá, el papá, o el tutor. La mamá o el papá del menor deben entregar el formato de autorización debidamente diligenciado y firmado, junto con la fotocopia la cédula de ciudadanía y la fotocopia del registro civil del menor. El tutor del menor debe entregar el formato de autorización debidamente diligenciado y

firmado, junto con la fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. El formato de autorización de menor de edad se encuentra publicado en [www.engativa.gov.co](http://www.engativa.gov.co)

- ✓ Rider técnico (input list, stage plot, entre otros).
- ✓ Soportes de trayectoria (con fechas que permitan verificar la trayectoria dependiendo de la categoría a la que se presenten).
- ✓ Vínculo web de audio, únicamente para la categoría música (verificar permisos de este vínculo para que se pueda visualizar sin problemas).
- ✓ Vínculo web de video en vivo (verificar permisos de este vínculo para que se pueda visualizar sin problemas).

### Criterios de evaluación

#### Categoría música

Criterio	Puntaje
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento).	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos entre otros.	40
Desempeño escénico.	20

#### Categoría danza

Criterio	Puntaje
Espacialidad y musicalidad.	20
Coreografía: creación y originalidad de la coreografía y ejecución técnica de la misma.	30
Calidad interpretativa y estructura narrativa de la propuesta desde la apropiación cultural.	30
Coherencia de la propuesta escrita y la propuesta escénica en relación con la cultura que representa	20

#### Nota aclaratoria:

Teniendo en cuenta que son seis (6) estímulos para las áreas de música y danza, y que este evento corresponde al reconocimiento de las regiones del país, se seleccionará por cada área una propuesta que represente a cada una de las seis (6) regiones. En caso que no exista representación de alguna de las regiones con las propuestas presentadas y seleccionadas en cualquiera de las dos áreas, la selección se efectuará acorde con los criterios de desempate.

### Criterios de desempate

El orden a utilizar para el caso que exista empate es el siguiente:

1. Puntaje adicional obtenido por inclusión, el cual debe estar certificado.

2. Porcentaje superior de residencia en la localidad de Engativá, al mínimo exigido.
3. Si después de tenidos en cuenta los dos (2) criterios anteriores aún sigue un empate, la selección se hará por sorteo.

Nota: Las propuestas que obtengan el siguiente puntaje al último clasificado se consideran SUPLENTEs y podrán ser llamados a participar en caso de cualquier cancelación o inhabilitación por parte de los participantes o grupos seleccionados.

## Derechos y deberes específicos de los ganadores

El contratista deberá publicar los resultados en la página web de la Alcaldía Local de Engativá de conformidad con el cronograma establecido, indicando los puntajes finales, y también notificar vía correo electrónico a los ganadores. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador deberá ser citado por el contratista para suscribir un contrato, cumpliendo con la documentación adicional que pueda necesitarse para el desembolso del estímulo (Rut, certificación bancaria, cuenta de cobro, entre otros).

### 1. DERECHOS ESPECÍFICOS

El ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente de la siguiente forma:

- 1.1. Un único desembolso por parte del contratista, equivalente al cien por ciento (100%) del valor, el cual debe ser desembolsado durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación del show en el festival y entrega de la cuenta de cobro.

Para la firma del contrato con la propuesta artística, el contratista (operador) deberá verificar toda la documentación necesaria para efectuar el desembolso.

El pago del estímulo no está sujeto a los desembolsos que realice el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ al contratista (operador).

Los pagos están sometidos a impuestos y retenciones de ley, y se harán por transferencia bancaria.

- 1.1. En caso de requerir un cambio de integrante, debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## 2. DEBERES ESPECÍFICOS

Además de los deberes contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- 2.1. Asistir a las presentaciones artísticas, reuniones, audiciones, pruebas de sonido, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas, entre otros, en los horarios y lugares programados. El incumplimiento de estos horarios implicará que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.
- 2.2. Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con el estímulo, que sean programadas.
- 2.3. En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta que éste solo se podrá realizar por fuerza mayor o caso fortuito por otra persona que vaya desempeñar el mismo rol dentro de la propuesta y que cumpla con las condiciones de participación. El cambio de integrante solo podrá solicitarse una vez, tal como se indica en las condiciones generales de participación, y requerirá la aprobación del comité técnico.
- 2.4. No se aceptaran cambios por integrantes que hayan sido miembros dentro del proceso de evaluación con otra propuesta artística.
- 2.5. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio que ocasione el o los participantes en los espacios donde se ejecuta la propuesta, quienes incumplan esta norma no se les reconocerá el respectivo estímulo.
- 2.6. En caso que el participante y/o la agrupación requieran la participación de músicos o bailarines invitados para la presentación en el evento, deberá solicitar al comité técnico su aprobación con un mínimo de 15 días hábiles antes, de acuerdo con las siguientes condiciones:
  - 2.6.1. Sólo se podrá solicitar la participación de un (1) músico o bailarín invitado.
  - 2.6.2. El músico o bailarín invitado deberá cumplir con las mismas condiciones y restricciones estipuladas en los términos de participación de esta convocatoria. Se permitirá la participación de artistas invitados nacionales o extranjeros no residentes en Bogotá.
  - 2.6.3. La participación del invitado no podrá ser mayor a (2) dos temas en el desarrollo de la presentación.

### **Nota sobre la presentación en el festival:**

Los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación realizado por el jurado, no determinarán el orden de la programación artística del festival.

---

Cualquier aclaración respecto a los términos de la convocatoria, comuníquese al:

Tel: **3136411702** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo: [engativaartistica2020@gmail.com](mailto:engativaartistica2020@gmail.com)

